

DECRETO N° 1041

NEUQUÉN, 28 JUL 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 5268-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual la Dirección General de Gestión Tributaria de la Subsecretaría de Economía eleva proyecto de decreto por el que se establecen los vencimientos de los tributos establecidos en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal, Ordenanza 1447 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1498 de fecha 16 de noviembre de 1998, se fijó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio 1999 para la tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Ocupación o Uso de Espacios Públicos o Privados Municipales (Títulos VIII, XIV, XVI, XVII);

Que en la Ordenanza Tarifaria Anual N° 8420 para el Ejercicio Fiscal 1999, se modificaron los valores fijados para la publicidad y propaganda y para el ejercicio de la actividad comercial;

Que dichas modificaciones provocaron incrementos importantes para los que ejercen el comercio;

Que a raíz de los cambios, se realizaron estudios entre los sectores representantes del comercio y el Órgano Ejecutivo;

Que mediante Ordenanza N° 8614 la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto aprobó las modificaciones referentes a los valores de los Derechos de Publicidad y Propaganda (Título XIV) y lo que se refiere a superficie computable (Título VIII);

Que atento a esta situación resulta necesario realizar la reemisión del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 1999;

Que para incentivar el cobro anticipado de los tributos municipales, es prudente posibilitar un único pago para el período que se facture, con una quita por el ingreso con antelación, descuento que alcanzará a los tributos establecidos en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y

///...2º

Domingo Peppo
Alcalde de la Ciudad de Neuquén

2º...///

Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que el Artículo 81º) del texto legal citado en el precedente considerando, parte primera, faculta al Departamento Ejecutivo para disponer la remisión de parte de la deuda por pago adelantado, bajo cumplimiento de ciertos extremos que en el caso se dan, entendiéndose que debe ser razonable, de manera tal que no perjudique el erario público en sus genuinos ingresos;

Que han de fijarse las cuotas a percibir, el importe de las mismas y las fechas de vencimiento de cada una de ellas, como también la de las cuotas anticipadas de los tributos enunciados en el séptimo considerando;

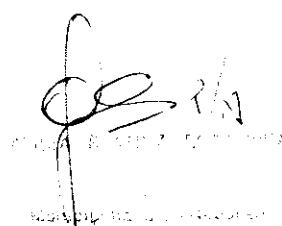
Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ESTABLECER las cuotas siete (7) a doce (12) del año 1999, de ----- las tasas que determinan los Títulos VIII, XIV, XVI, XVII del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias- Parte Segunda (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales). El monto de cada una será igual a la sexta parte de la diferencia que surja por aplicación de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 8420 y Ordenanza N° 8614, descontando los anticipos liquidados en el primer semestre.-

Artículo 2º) Para el caso de los contribuyentes que abonen en forma ----- anticipada el importe de todas las cuotas, se fija una quita del diez por ciento (10%) sobre el valor total, siempre y cuando la cancelación la efectúen hasta la fecha de vencimiento (27 de agosto) que figure en el recibo

///...3º



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Gómez" or similar, is placed over a small printed title.

Alcaldía de la Ciudad de Neuquén
Avda. Presidente Perón 1200 - Neuquén - Argentina

3º...///

especial que para este caso se emita y tenga presentada la declaración jurada año 1999.-

Artículo 3º) La Dirección General de Gestión Tributaria, procederá a realizar las gestiones administrativas correspondientes a fin de generar los débitos en acuerdo con la Ordenanza Nº 8614 y los créditos a favor de los contribuyentes que surjan a partir de la nueva metodología de cálculo.-

Artículo 4º) FIJAR como fecha de vencimiento para las cuotas de los tributos que nos ocupan, las que se señalan a continuación: 09-08; 27-08; 08-09; 08-10; 08-11; 07-12-99.-

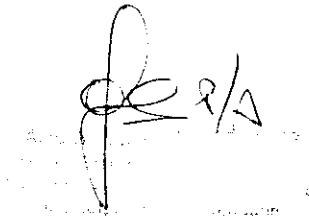
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "REINA DOMÍNGUEZ". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized initial "R" on the left.